

ACUERDAN

Que la duración de los contratos y adscripciones, subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo, pueda prolongarse hasta el 29 de febrero de 1992.

Y, estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente documento, y para que así conste, y en prueba de confirmación, firman por duplicado en el lugar y fecha antes indicados.—El Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Luis Ros Maorad.—El Director general del Instituto Nacional de Empleo, Ramón Salabert Parramón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2732 ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se extinguen 98 Títulos de Obtención Vegetal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales de 12 de marzo de 1975 y en el Real Decreto 1674/1977, de 10 de junio, por el que se reglamenta dicha Ley, dispongo:

Unico.—Vista la propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, se extinguen los Títulos de Obtención Vegetal para las variedades que se mencionan en el anejo de la presente disposición, a petición del titular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEJO

Relación de Títulos de Obtención Vegetal cuya extinción de derechos se acuerda por la presente Orden a petición de sus titulares

Número de Registro	Denominación	Titular
<i>Avena</i>		
3	PA-105.	Prodes.
394	Pangea.	F. Von Lochow Petkus GmbH.
768	Pandora.	F. Von Lochow Petkus GmbH.
<i>Cebada</i>		
121	Mikado.	Senseco.
122	Galion.	Senseco.
220	Sandra.	Senseco.
221	Copelia.	Senseco.
222	Evasem.	Senseco.
662	Marta.	Secobra Recherches, S. A.
241	Patrik.	W. Weibull AB.
401	Osa.	Ets. Florimond Despraz Vve. et Fils.
16	Pronta.	Prodes.
539	Amaltea.	F. Von Lochow Petkus GmbH.
<i>Clavel</i>		
279	Echeide.	Ulrich Amlers.
554	Stancasi.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
555	Mulopi.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
556	Stakani.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
557	Stanmir.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
558	Stanjel.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.

Número de Registro	Denominación	Titular
559	Stanlica.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
690	Lonkindal.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
684	Domino.	Giacomo Nobbio.
697	Maribellas.	M. Led & Zonen B.V.
784	Loncardie.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
777	Lonsimox.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
437	Londapo.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
568	Longumo.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
186	Lonsico.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
553	Stanpiran.	B.V. Handekskwekeries M.C. Van Staaveren.
178	Picasso Rosa.	Francisco Badia Serra.
188	Super Picasso.	Francisco Badia Serra.
775	Klefico.	Klemm and Sohn.
776	Kleramal.	Klemm and Sohn.
144	Manda-l.	Sergio Biamonti.
151	Rubino Blanco.	Sergio Biamonti.
153	Rubino.	Sergio Biamonti.
548	Rubiqui.	Sergio Biamonti.
550	Doña Arancha.	Sergio Biamonti.
691	Lonpachel.	Barbere et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
782	Klebrena.	Siegfried Klemm.
<i>Patata</i>		
347	Lamia.	L. Clause, S. A. UNICOPA.
499	Pepita.	L. Clause, S. A. UNICOPA.
607	Marlene.	Federation des Syndicats Bretons des Producteurs de Semences de Pommes de Terre.
611	Iroise.	Federation des Syndicats Bretons des Producteurs de Semences de Pommes de Terre.
603	Clada.	Irish Potato Marketing Ltd.
345	Kingston.	Plant Breeding International Cambridge Ltd.
<i>Rosal</i>		
73	Interview.	Maria Luisa Paolino, Vda. de F. Meilland.
79	Pink Wonder.	Maria Luisa Paolino, Vda. de F. Meilland.
97	Meinaregi.	Meilland et Cie. S.N.C.
101	Valchim.	Universal Plants, Sarl.
197	Meikinosi.	Meilland et Cie. S.N.C.
205	Meiluminac.	Meilland et Cie. S.N.C.
208	Meirisouru.	Meilland et Cie. S.N.C.
214	Meirigalu.	Meilland et Cie. S.N.C.
215	Meitiloly.	Meilland et Cie. S.N.C.
292	Meirilocra.	Meilland et Cie. S.N.C.
353	Jelparaco.	Universal Plants, Sarl.
517	Mogral.	Meilland et Cie. S.N.C.
518	Meidanego.	Meilland et Cie.
627	Meicapinal.	Meilland et Cie. S.N.C.
637	Meipraserpi.	Meilland et Cie. S.N.C.
734	Meinobroc.	Meilland et Cie. S.N.C.
736	Meicrofor.	Meilland et Cie. S.N.C.
738	Mormum.	Meilland et Cie. S.N.C.
717	Savamark.	Meilland et Cie. S.N.C.
744	Meiblan.	Meilland et Cie. S.N.C.
746	Meigibla.	Meilland et Cie. S.N.C.
747	Meijete.	Meilland et Cie. S.N.C.
727	Saurojet.	Meilland et Cie. S.N.C.
618	Meifota.	S.M.C. Meilland et Cie.
638	Hiltaco.	Universal Plant Sarl.
728	Veramal.	Universal Plant Sarl.
745	Meicoublan.	S.M.C. Meilland et Cie.
751	Meiplovon.	S.M.C. Meilland et Cie.
296	Korbelma.	Reimer Kordes.
298	Korgane.	Reimer Kordes.
299	Korwillig.	Reimer Kordes.
295	Korgund.	Reimer Kordes.
304	Kormalda.	Reimer Kordes.
507	Korotoq.	Reimer Kordes.

Número de Registro	Denominación	Titular
508	Kormarie.	Reimer Kordes.
509	Korinter.	Reimer Kordes.
616	Delmator.	Pepinières et Roseraies George Delbard.
640	Delblue.	Pepinières et Roseraies George Delbard.
<i>Trigo</i>		
247	Tornado.	I.R.T.A.
643	Cidall.	I.R.T.A.
265	Bellido (T.323)	Dekalb Ibérica, S. A.
369	Pursang.	Rústica Bio-Recherches.
852	Titán.	Koninklijk Kweekbedrijf en Zaad-Handel D.J. Van Der Have.
268	Tauro.	Prodes.
127	Oroel.	Ets. C.C. Benoist.
128	Silver.	Ets. C.C. Benoist.
129	Benor.	Ets. C.C. Benoist.
647	Frاندoc.	I.N.R.A.
<i>Triticale</i>		
763	Aseret.	I.R.T.A.
<i>Veza</i>		
384	Adicia 46A.	C.S.I.C.
386	Semiada 64.	C.S.I.C.
387	Graniada 81.	C.S.I.C.

2733 *ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se dispone sean dadas de baja diversas variedades de especies hortícolas inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1977 por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 28 de septiembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989 y 9 de julio de 1990, así como con el Reglamento de inscripción de variedades de especies hortícolas, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y modificado por las de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990; teniendo en cuenta también la Directiva del Consejo 88/380/CEE y las Decisiones de la Comisión 89/7/CEE y 90/639/CEE, y en especial lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de 9 de julio de 1990, dispongo:

Uno.-Quedan dadas de baja en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de especies hortícolas cuyas denominaciones figuran en el anejo de la presente Orden.

Dos.-Hasta el 30 de junio de 1993 se permitirá la certificación y/o comercialización de semillas correspondientes a las variedades que con la presente Orden se excluyen del Registro de Variedades Comerciales.

Tres.-La fecha de dada de baja de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEJO

Variedades de especies hortícolas que se dan de baja en el Registro de Variedades Comerciales

Especie	Variedad
Puerro.	Carentan, verde de carentan. De Gennevilliers. Erda. Gigante de invierno. Grueso largo de verano, largo de Niza. Gigante de otoño. Helvetia.
Apio.	Golden self blanching.

Especie	Variedad
Acelga.	Plein blanc dore chemin. Tail golden self blanching. Amarilla de Lyon. Verde de penca blanca.
Remolacha de mesa.	Detroit, globo rojo. Plato de Egipto.
Coliflor.	Rubaco. Mirado. Gigante de otoño. Savoy monarch. Virtudes.
Col de Milán.	Mercado de Copenhague. Gloria de Enkhuizen. Langedijker número 4. Langedijker número 3. Langedijker número 2.
Col repollo.	Langedijker extratemprano, landgedijker núm. 1. Cabeza de negro. Rojo tardío de langedijk. Morrón de conserva. Daniel.
Col lombarda.	Virginia, blanco de Virginia. Amsterdam. Amsterdam de forzar, amsterdamer. Berlicum. Chantenay de corazón rojo. Chantenay royal. De colmar. Flakee. Nantesa. Mercado de Paris. Batavia rubia de borde rojo. Batavia.
Pimiento.	Kagrner sommer. San Marzano. Común de hoja lisa. Flamboyant. Redondo rosa punta blanca. National. Matador claro. Matador oscuro.
Calabacín.	
Zapahoria.	
Lechuga.	
Tomate.	
Perejil.	
Rábano.	
Espinaca.	

Nota.-Cuando se trate de un sinónimo, figura indicado a continuación de la denominación principal.

2734 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1991 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Zanahoria, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en los artículos 1.º y 7.º de la Orden de 26 de diciembre de 1991, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Zanahoria, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1992, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

Página 817, en el artículo 1, donde dice: «El ámbito de aplicación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Zanahoria, lo constituyen las parcelas destinadas al cultivo de melón...», debe decir: «El ámbito de aplicación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Zanahoria, lo constituyen las parcelas destinadas al cultivo de zanahoria...».

En la página 818, en el artículo 7, en el párrafo tercero, donde dice: «Si el Asegurado poseyera parcelas destinadas al cultivo del melón...», debe decir: «Si el Asegurado poseyera parcelas destinadas al cultivo de zanahoria...».

2735 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1991 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Melón, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 1991, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones